PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 003

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026 DEL MUNICIPIO DE PÁEZ – CAUCA.

PÁEZ, NOVIEMBRE DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, EL MUNICIPIO DE PÁEZ (CAUCA), se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones Definitivo para el presente Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA para la ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026 DEL MUNICIPIO DE PÁEZ – CAUCA.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones Definitivo, toda vez que, al participar en el proceso de selección se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL MUNICIPIO DE PÁEZ (CAUCA) agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por escrito a las instalaciones en la entidad ubicadas en Edificio CAM Parque Central del Centro Poblado de Belalcázar, Municipio de Páez (Cauca).

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE PÁEZ (CAUCA) convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea gratis 01 8000 91 3040 y (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

RECOMENDACIONES

El Municipio de Páez del Cauca está interesado en contratar la ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026 DEL MUNICIPIO DE PÁEZ – CAUCA.

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Constitución y la Ley establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.

Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos aquí señalados y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para esta convocatoria.

Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.

Examinar rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus normas reglamentarias y complementarias).

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en este pliego de condiciones.

Examinar las fechas de expedición de los documentos, para verificar que se encuentran dentro de los plazos fijados en el presente documento.

Suministrar toda la información requerida a través de este pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de este pliego de condiciones, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.

Presentar su propuesta debidamente foliada y con su correspondiente índice.
Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de esta convocatoria. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

Toda consulta deberá formularse por escrito. A nuestros funcionarios se les ha prohibido atender consultas telefónicas o personales.

Tenga presente que para participar deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1. CONDICIONES GENERALES
1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Páez está interesado en recibir propuestas para **ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026 DEL MUNICIPIO DE PÁEZ – CAUCA.**

ALCANCE DEL OBJETO:

El Municipio de Páez pretende contar con una persona natural o jurídica que realice la ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026 DEL MUNICIPIO DE PÁEZ – CAUCA.

El cumplimiento del objeto contractual permitirá avanzar en el logro de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo, así como el cumplimiento de los fines constitucionales y las competencias del ente territorial, además fortalecer las prácticas deportivas y generar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre y la disminución de problemas sociales que están afectando a la población del territorio, de la misma manera que incentivar a los grupos participantes a mantenerse activos y seguir gestionando y siendo responsables del deporte y la recreación de cada una de las comunidades, puesto que los implementos obtenidos deben ser compartidos en la comunidad y dinamizados para obtener un máximo provecho de ellos, sin beneficios particulares.

1.2 DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los proponentes se deben encontrar clasificados en algunos de los siguientes códigos UNSPSC:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
COMPONENTES ESTAMPADOS	31281500
PREMIOS	49101700
EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	49161500
EQUIPO PARA DEPORTES DE PISTA	49161700
EQUIPOS DE GIMNASIA	49171500
EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS	49201500
EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA	49211800
ACCESORIOS PARA DEPORTE	49221500
EQUIPO DE RECREO	49241600
PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101500
CAMISAS Y BLUSAS	53101600
MEDIAS Y CALCETINES	53102400
ACCESORIOS DE VESTIR	53102500
UNIFORMES	53102700
PRENDAS DE DEPORTE	53102900
CAMISETAS	53103000
RELOJES DE PULSERA O BOLSILLO	54111500
SEÑALIZACIÓN	55121700
EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS	60141200
DISTRIBUCIÓN	80141700

1.3 RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

La distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4° y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que su materia hace referencia a los estudios previos, que deben incorporarse a los pliegos de condiciones, es otro elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración, de conformidad con lo previsto en la Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo implementado por Colombia Compra Eficiente y definido en los respectivos estudios y documentos previos del proceso.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato. "A su vez, el artículo 17 "Evaluación del riesgo", ídem, prescribe que "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."

En atención a lo anterior, EL MUNICIPIO DE PÁEZ ha realizado el análisis de los riegos, de conformidad con lo establecido en el documento CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" el cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Adicional a lo anterior, se ha realizado una propuesta sobre la mitigación de los riesgos a que se hace referencia en el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.4 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el MUNICIPIO DE PÁEZ CAUCA.

• Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co

1.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FECHA Y HORA	ACTIVIDADES	LUGAR
9 de noviembre de 2026	Publicación de: Aviso de convocatoria pública. Documentos y estudios previos. Proyecto de Pliegos de condiciones. Anexo técnico	www.contratos.gov.co
Del 9 al 13 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.	Presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Solicitud de limitación a Mipymes	Secretaria de Gobierno, Centro Administrativo Municipal o al correo electrónico: contratatacion@paez-cauca.gov.co
18 de noviembre de 2026	Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	www.contratos.gov.co
18 de noviembre de 2026	Publicación del aviso de limitación a Mipymes	www.contratos.gov.co
18 de noviembre de 2026	Resolución de apertura al proceso - Limitación a Mipymes	www.contratos.gov.co
Desde el 18 de noviembre de 2026	Publicación de pliegos definitivos y consulta de los mismos	www.contratos.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

18 de noviembre de 2026	Designación Comité Evaluador	Secretaria de Gobierno, Centro Administrativo Municipal
19 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 A.m.	Plazo para observaciones al pliego	Secretaria de Gobierno, Centro Administrativo Municipal
19 de noviembre de 2026 a las 11:00 A.m.	Plazo para realizar adendas	Secretaria de Gobierno, Centro Administrativo Municipal
20 de noviembre de 2026 a las 11:00 a.m.	Vencimiento del plazo para presentar propuestas.	Secretaria de Gobierno, Centro Administrativo Municipal
20 de noviembre de 2026 Hora: 11:15 a.m.	Apertura en acto público de las propuestas (sobre No. 1)	Secretaria de Gobierno, Centro Administrativo Municipal.
20 de noviembre de 2026 Hora: 11:30 a.m.	Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y ficha técnica)	Secretaria de Gobierno, Centro Administrativo Municipal
Del 20 al 24 de noviembre de 2026 – Hasta las 11:30 a.m.	Publicación y traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes. Sobre No. 1 y Ficha Técnica. Tres días hábiles. Término para subsanar y presentar observaciones al informe de verificación.	www.contratos.gov.co
24 de noviembre de 2026 a las 3:30 p.m.	Publicación del documento de respuesta a las observaciones del informe de verificación de requisitos habilitantes. Publicación del listado de proponentes habilitados para participar en la subasta.	www.contratos.gov.co
25 de noviembre de 2026 10:00 a.m.	Audiencia pública de subasta inversa presencial. En la misma diligencia se realizará la adjudicación del contrato.	Secretaria de Gobierno, Centro Administrativo Municipal
26 de noviembre de 2026	Resolución de Adjudicación	Secretaria de Gobierno, Centro Administrativo Municipal, www.contratos.gov.co
A partir del 26 de noviembre de 2026	Suscripción del Contrato	Secretaria de Gobierno, Centro Administrativo Municipal, www.contratos.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Durante los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Entrega de pólizas a la entidad por parte del contratista.	Secretaria de Gobierno, Centro Administrativo Municipal o al correo electrónico: contratatacion@paez-cauca.gov.co

NOTA: Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de selección abreviada – subasta inversa presencial, el horario de atención al público y recepción de todo tipo de documentación será en el siguiente horario: De LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M., en la SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, PÁEZ - CAUCA, ubicada en el CAM Parque Central, Centro Poblado de Páez.

1.6 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato es hasta el 20 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.7 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1.7.1 Monto del presupuesto oficial.

Por tratarse de un contrato de suministro, el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el valor unitario pactado por la cantidad suministrada de cada uno de los ítems que componen el objeto del contrato a ejecutar. El valor inicial del contrato no podrá superar la cuantía de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000), incluido IVA., valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual.

1.7.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Ver anexo 9 del presente documento.

1.7.2.1 DESCUENTOS:

Los siguientes son los descuentos para efectuar al contrato que se derive de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CLASE DE DESCUENTO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA	OBSERVACIONES
Retención en la fuente	2%	
Retención de IVA	0%	
Retención de industria y comercio	1%	
Estampilla procultura	2%	
Estampilla proancianos	4%	
Estampilla prodeporte	1%	
Contribución vial	1%	
Estampilla Pro Universidad del Cauca	0,5%	A partir de 50 SMLMV

Los descuentos y retenciones se realizarán de acuerdo con la constitución de cada empresa.

NOTA: Para establecer el valor total de la propuesta económica deberá el proponente ofertar el valor en pesos y sin decimales.

1.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra soportado presupuestalmente de la siguiente manera:

N° DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
N°0000000571 del 29 de septiembre del 2026	2.3.2.02.02.006-430100102-1-1.2.3.3.01.01-Actual-Entidad-1	$34.503.957
	2.3.2.02.02.006-430100102-1-1.3.3.11.02.01-Anterior-Entidad-1	$32.189.638
	2.3.2.02.02.006-430100102-1-1.3.3.3.19-Anterior-Entidad-1	$17.417.419
	2.3.2.02.02.006-430100102-1-1.2.3.1.18-Actual-Entidad-1	$15.888.986

1.9 PLIEGO DE CONDICIONES

1.9.1 Consulta al pliego de condiciones

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Pliego de condiciones podrá consultarse en la SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE PÁEZ (CAUCA), Oficina Jurídica o en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, en las fechas establecidas en el cronograma de actividades.

La publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo. (Inciso 2, artículo 8 Ley 1150 de 2007).

1.9.2 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término definido en el cronograma, a partir de la publicación del proyecto de pliego en el Portal Único de Contratación, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas por escrito en la oficina jurídica de la SECRETARIA DE GOBIERNO, Edificio CAM Parque Central Centro Poblado de Belalcázar, Primer Piso, en el horario definido.

Todas las Observaciones y el documento de respuesta se publicarán en el Portal Único de Contratación.

1.9.3 Apertura y cierre del proceso de contratación

El proceso de contratación se abrirá con la expedición del Acto Administrativo que ordena su Apertura de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación y también se podrá consultar en La SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE PÁEZ (CAUCA).

El cierre se efectuará en la SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE PÁEZ (CAUCA) en la fecha y hora señalada en el pliego para lo cual se levantará un acta donde conste la relación de proponentes y será firmada por todos los peticionarios. En la diligencia de cierre se abrirán en acto público los sobres No. 1.

1.9.4 Pliego de condiciones definitivo y consulta

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación o físicamente en la SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE PÁEZ (CAUCA) – Oficina Jurídica, desde el momento de dar apertura al proceso de selección abreviada a través de subasta inversa presencial.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En el pliego de condiciones definitivo, la entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliego.

1.9.5 Modificaciones al pliego de condiciones

EL MUNICIPIO DE PÁEZ - SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE PÁEZ (CAUCA), hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración se hará mediante ADENDAS numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las adendas serán publicadas en la página www.contratos.gov.co.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá expedir adendas hasta las 7:00 p.m. del día anterior hábil al cierre del proceso de selección.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPITULO II

DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte de la presente Selección Abreviada – Subasta Inversa, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

El pliego de condiciones y sus adendas si las hubiere.

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.

La Ley 716 de 2001. Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones en materia tributaria.

La Ley 734 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

La Ley 828 de 2003. Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.

La Ley 850 de 2003. Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

Decreto 1082 de 2015

2.2 APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

- De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación no se encuentra cobijada por un convenio internacional o tratado de libre comercio suscrito por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

TRATADO	MUNICIPIO DE PÁEZ	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	SI	NO
EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
LIECHTENSTEIN SUIZA	SI	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI

De conformidad a lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.1.3. del decreto 1082 de 2015, la Entidad concederá trato nacional al proponente cobijados por los tratados o convenios de libre comercio aplicables al presente proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPITULO III

LA PROPUESTA

3.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los oferentes y EL MUNICIPIO DE PÁEZ - LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE PÁEZ (CAUCA), deberán estar escritos en idioma CASTELLANO.

3.1.2. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS Y SIN DECIMALES.

3.1.3. Índice.

La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran contenidos.

3.1.4. Firma de la propuesta.

Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural, el REPRESENTANTE LEGAL de la persona jurídica o la forma asociativa o por APODERADO debidamente constituido para tal efecto, previa presentación del documento que así lo constate.

3.1.5. Documentos reservados.

Los oferentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública. Sin perjuicio de lo anterior, las propuestas se considerarán públicas a partir de la publicación del informe de evaluación en el SECOP.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

3.1.6. Identificación, presentación y entrega de la propuesta.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, en sobres separados y cerrados. Cada sobre debe marcarse con los datos especificados en el ANEXO CORRESPONDIENTE ADJUNTO AL PRESENTE PLIEGO

No se aceptarán propuestas enviadas por fax o correo electrónico o con firma escaneada.

La propuesta se conformará por dos sobres en original los cuales se presentarán cerrados, separados e identificados como: SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2. Los documentos que contenga cada sobre deberán presentarse debidamente foliados, grapados y en el orden que se solicita a continuación.

• El SOBRE NÚMERO 1, contendrá la información y documentos que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, experiencia y ficha técnica de los productos a ofertar. Cada oferente deberá presentar un único sobre número 1 con estos documentos.

• El SOBRE NÚMERO 2, solo contendrá la propuesta inicial de precio sujetándose al ANEXO NO. 8, el cual hace parte integral del presente documento.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la FIRMA AL PIE DE LAS MISMAS de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Operarán las reglas de subsanabilidad de que trata el parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Serán de cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y EL MUNICIPIO DE PÁEZ - LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE PÁEZ (CAUCA), en ningún caso, será responsable de los mismos.

No se exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (Ley 80 de 1993, art. 25, núm.15, inc. 1°).

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las propuestas DEBERÁN AJUSTARSE en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en el presente pliego de condiciones. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

3.1.7. Información suministrada por los oferentes.

La entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el oferente allegue a este proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el oferente.

3.1.8. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE PÁEZ (CAUCA), en la Oficina Jurídica en el siguiente horario: De LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M., de LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE PÁEZ (CAUCA), ubicada en el Edificio CAM Parque Central, Centro Poblado de Páez, Primer Piso, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del oferente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

3.1.9. Propuestas parciales

En el presente proceso de selección NO se admitirán propuestas parciales. Por ende, para que la propuesta se considere como válida debe incluir todos los ítems requeridos por la entidad.

3.1.10. Propuestas alternativas

NO se aceptarán propuestas alternativas.

3.1.11. Retiro de la propuesta

Los oferentes podrán solicitar por escrito, a la entidad, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de estas, al oferente o a la persona autorizada.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

3.1.12. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de esta.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL MUNICIPIO DE PÁEZ - LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE PÁEZ (CAUCA), rechazará la propuesta, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el valor de la propuesta exceda el 100% del presupuesto oficial o cuando se ofrezcan precios unitarios superiores a los previstos en el estudio previo.

Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de esta.

Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.

Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.

Cuando se presenten varias ofertas por el mismo OFERENTE por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas de cada uno de los ítems señaladas en el pliego de condiciones, o no se subsane hasta la fecha indicada por la entidad convocante.

Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

Cuando no aporte el Registro Único de Proponentes o el mismo no se encuentre en firme.

Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al MUNICIPIO o a los demás proponentes.

Las demás previstas en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

Cuando el Proponente no haya suscrito la carta de presentación, la propuesta económica o el compromiso anticorrupción.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPITULO IV

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. Participantes

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar MATERIALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026, las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

Por tratarse de un contrato de compraventa, el proponente deberá disponer al momento de la presentación de la propuesta los insumos y materiales ofertados, de tal manera que garantice el suministro oportuno y el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar dentro del plazo establecido.

También podrán participar en consorcio o en unión temporal.

4.1.2. Requisitos para participar

4.1.2.1. Objeto social o actividad

El oferente debe acreditar que su actividad u objeto social comprende las actividades del objeto a contratar, así como su existencia y representación legal, lo cual se acreditará de conformidad con las reglas del presente pliego.

4.1.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, conforme al acto de constitución de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

proceso de contratación. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.1.3. Inhabilidad o incompatibilidad.

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002 y Ley 617 de 2001.

4.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los oferentes los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL OFERENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO V

REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección Abreviada a través de subasta inversa presencial, establecida en el cronograma de este pliego de condiciones, serán abiertas en LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE PÁEZ (CAUCA) en acto público (excepto el sobre No. 2 el cual se abrirá en la audiencia de subasta inversa).

La apertura del sobre No. 1 se efectuará en acto público, por parte de LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE PÁEZ (CAUCA). De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los oferentes, el número de sobres presentados y numero de folios contenidos en el sobre Nº 1, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere, y las observaciones correspondientes.

La entidad no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección abreviada los oferentes NO PODRÁN retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

5.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS, FINANCIEROS, DOCUMENTOS TÉCNICOS).

5.2.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

Se verificará con los documentos jurídicos establecidos en el presente pliego de condiciones indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL y poder participar en la audiencia pública de subasta inversa presencial.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

5.2.1.1. Documentos de Carácter Legal:

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

5.2.1.2. Carta de Presentación: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta presentada), el cual deberá estar firmado en original.

5.2.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

SI el proponente es una organización sin ánimo de lucro con reconocimiento de personería Jurídica de una entidad diferente a Cámara de Comercio, deberá aportar el Certificado de existencia y representación legal actualizado y vigente con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior al cierre del proceso, junto con copia del Acto Administrativo de reconocimiento de personería jurídica y los estatutos de la organización.

5.2.1.4. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

5.2.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

5.2.1.6. Certificación de pago de los aportes a sus empleados: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002) además deberá anexar las correspondientes planillas de pago de seguridad social.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

5.2.1.7. Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, tales como:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
4. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
5. Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
6. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

5.2.1.8. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA y GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL.

La propuesta deberá acompañarse de una póliza de SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato, la cual contendrá:

1. **Asegurado / Beneficiario**: MUNICIPIO DE PÁEZ - CAUCA.
2. **Cuantía:** DIEZ PORCIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL
3. **Vigencia**: Desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
4. **Tomador / Afianzado**: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES v no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- ✓ Cuando el proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- ✓ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo establecido.
- ✓ Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre de la convocatoria y durante el periodo de validez de la misma.
- ✓ Que formara el contrato en caso que sea adjudicado y que ejecutara los demás actos requerido para a legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos previstos en este pliego de condiciones.
- ✓ Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.
- ✓ El valor asegurado, quedara a favor del Municipio de Páez - Cauca, cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Se entiende que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al MUNICIPIO DE PÁEZ – CAUCA, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas solamente en los eventos en que el proceso de selección se declare desierto o se solicite el retiro de la propuesta.

5.2.1.9. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, el municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

5.2.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

5.2.1.11. Registro Único De Proponentes - RUP

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio, para efectos de establecer los indicadores financieros requeridos en el presente proceso.

5.2.1.12. Certificado de Antecedentes Judiciales Expedido por la Policía Nacional.

5.2.1.13. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), de la empresa y de su Representante Legal.

5.2.1.14. Certificado de Medidas Correctivas del representante Legal o de la persona natural y antecedentes judiciales del proponente o de su representante legal.

5.2.1.15. Copia del documento de identificación personal del Representante Legal o persona natural.

5.2.1.16. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades.

5.2.1.17. Lo demás que se solicite la invitación.

5.2.2. EXPERIENCIA

Experiencia General: Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual. El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en actividades relacionadas con el objeto, lo cual será verificado mediante el certificado de existencia y representación legal o, en el caso de personas naturales, a través del certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Experiencia Específica: El oferente deberá acreditar, mediante el acta de liquidación final, la ejecución de dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al de la presente contratación. La suma de sus cuantías deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV para el año 2026. Además, cada contrato presentado deberá cumplir con la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos, los cuales se detallan a continuación.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
COMPONENTES ESTAMPADOS	31281500
PREMIOS	49101700
EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	49161500
EQUIPO PARA DEPORTES DE PISTA	49161700
EQUIPOS DE GIMNASIA	49171500
EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS	49201500
EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA	49211800
ACCESORIOS PARA DEPORTE	49221500
EQUIPO DE RECREO	49241600
PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101500
CAMISAS Y BLUSAS	53101600
MEDIAS Y CALCETINES	53102400
ACCESORIOS DE VESTIR	53102500
UNIFORMES	53102700
PRENDAS DE DEPORTE	53102900
CAMISETAS	53103000
RELOJES DE PULSERA O BOLSILLO	54111500
SEÑALIZACIÓN	55121700
EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS	60141200
DISTRIBUCIÓN	80141700

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP aportado.

Para el caso de uniones temporales, consorcios y demás formas de asociación, cada uno de los participantes deberá aportar mínimo un contrato, sin importar su porcentaje de participación para el presente proceso

En caso de haberse ejecutado el contrato bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales el valor acreditado corresponderá al valor total ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia general y específica del proponente será la sumatoria de las experiencias válidas de cada

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

uno de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados de acuerdo a la experiencia solicitada por el municipio de Páez, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En caso de que el proponente no aporte la respectiva acta de liquidación, podrá aportar certificaciones, pero ésta mínimamente deberá contener la información que se relaciona a continuación:

- Número del contrato
- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfono.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato
- Ítems suministrados y actividades ejecutadas
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor del contrato

Las certificaciones y demás condiciones podrán ser corroboradas por el municipio en cualquier momento.

El proponente debe relacionar los contratos inscritos en el RUP – Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para la verificación del requisito habilitante de experiencia y aportar la documentación complementaria que NO se encuentra contenida en el RUP, para acreditar el cumplimiento de las reglas previstas en este numeral e indicar a que número consecutivo del reporte del contrato ejecutado corresponden los documentos.

La Sub Secretaría de la Unidad de Deporte y Cultura verificará directamente la información de los contratos requeridos en el presente numeral, por ser esta adicional a la que debe constar en el RUP, para lo cual el proponente debe tener en cuenta lo previsto en los Parámetros aplicables relacionados con la documentación presentada por el proponente para acreditar información complementaria o presentada por el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Así las cosas, el proponente, debe aportar certificación (es), de acuerdo con los parámetros señalados en el pliego de condiciones electrónico y el anexo, mediante la(s) cual(es) se pueda evidenciar la información requerida en los subnumerales 1) a 6) del presente numeral, e indicar a que número consecutivo del reporte del contrato ejecutado y registrado en el RUP corresponde la información adicional complementaria que aporte.

La experiencia acreditada del proponente que se presente como Consorcio o Unión Temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente numeral.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la Secretaría para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente podrá acreditar con un solo contrato la experiencia exigida en el presente numeral, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en el mismo.

NOTA 1: Esta información será verificada en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 2: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente antes del inicio de la subasta inversa, en caso de que corresponda.

NOTA 3: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de ellos deberá acreditar el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC.

NOTA 4 De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1. de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

NOTA 5: En los casos en que se presente Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia será la sumatoria de sus integrantes, sin embargo, cada uno de ellos deberá presentar como mínimo un (1) contrato para acreditar la experiencia mínima habilitante.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, si de ellos se extracta la información requerida en lo literales a) al i) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Uniones Temporales o Consorcios, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro o certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

La Secretaría se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitará los soportes que considera convenientes tales como: copia del contrato y actas de liquidación.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones electrónico y su anexo. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

NOTA 6: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia registrada en sus accionistas, socios o constituyentes.

5.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.2.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores referentes a capacidad financiera y organizacional, buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, de modo que su determinación se realiza en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el valor, el plazo, forma de pago, índices financieros y de capacidad organizacional establecidos por otras entidades para proceso de similares carácter analizándose la relación de dependencia de cada indicador y la ejecución del contrato, sin dejar de lado por su puesto la precaución para no excluir a los posibles proponentes, estableciéndose un límite apropiado para los mismos.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Por lo anterior, y para el presente proceso de selección, la entidad requiere que el contratista cuente con la debida capacidad financiera y organizacional que evidencie a la entidad que el mismo garantizará el cumplimiento del objeto contractual, sin que en la ejecución del contrato se presenten inconvenientes, por lo que se fijaran los índices financieros y de capacidad organizacional relacionados a continuación:

Cabe anotar que dichos índices se determinaron de acuerdo al análisis surtido por el área solicitante, estimando los mismos de conformidad con las condiciones reales de mercado y analizando los índices financieros establecidos por otras entidades públicas para éste tipo de procesos, así como también los indicadores financieros y de capacidad organizacional determinados por la entidad en otros procesos de contratación de similares características.

La verificación del aspecto financiero y organizacional se realizará de conformidad con la información contenida en el RUP, con corte al 31 de diciembre del 2025, respecto de cada oferente así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5,20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,29
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a 12,23

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal los indicadores financieros del proponente, será la sumatoria de los indicadores de cada uno de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

5.2.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,16
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,13

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal los indicadores de capacidad organizacional del proponente, será la sumatoria de los indicadores de

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

cada uno de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

Para la definición de los indicadores financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, la entidad realizó una revisión en la plataforma SECOP I, seleccionando aleatoriamente diez (10) procesos contractuales de objeto similar.

Con base en esta muestra, se calculó el promedio de cada indicador, la cual se adoptó como umbral mínimo de cumplimiento para los proponentes.

De esta manera, los indicadores aquí establecidos no constituyen una barrera de acceso, sino que corresponden a parámetros objetivos derivados del comportamiento real del mercado y de contrataciones previas, garantizando el principio de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE

La experiencia probable se determinará de conformidad con la información del RUP, bajo los parámetros del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

5.2.4. DECLARATORIA DESIERTA Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El MUNICIPIO DE PÁEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA podrá declarar desierta la presente SELECCIÓN ABREVIADA a través de subasta inversa presencial, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de manera total. No habrá adjudicaciones parciales.

La adjudicación se realizará dentro de la audiencia de subasta inversa, respetando los factores de selección de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.5 del presente pliego de condiciones.

5.2.5. DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá aportar para la firma del contrato los siguientes documentos:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal (varones).
- Certificado de antecedentes Fiscales.
- RUT.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales

5.2.6. FACTOR DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será EL PRECIO MÁS BAJO ANTES DEL IMPUESTO DEL IVA. (Mayor valor de descuento ofrecido para la totalidad de los ítems, el descuento debe ser el mismo para todos los ítems, no se aceptan descuentos diferenciales entre los ítems que componen el presupuesto oficial).

Para determinar el precio más bajo la entidad aplicará los siguientes parámetros:

En su propuesta económica inicial, los proponentes deberán haber ofertado todos los ítems señalados en el presente pliego, el descuento ofrecido y sus respectivos precios unitarios, respetando los máximos señalados por la entidad en el estudio previo, en caso contrario la propuesta será rechazada y el proponente no podrá participar en la subasta inversa.

El valor de la oferta inicial corresponderá al descuento ofrecido para todo los ítems de la propuesta de conformidad con el anexo que se adjunta en el presente pliego.

Para la realización de cada uno de los lances, los proponentes deberán diligenciar el formulario entregado para el efecto en la audiencia de subasta. El valor de la propuesta inicial a tener en cuenta para efectos de iniciar la subasta y de cada lance que realicen los proponentes será el precio total de la propuesta.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

6.1. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La subasta inversa presencial se realizará en audiencia pública en la fecha y lugar establecido en el cronograma.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. En caso de presentarse un único proponente se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación será total, no se aceptarán ofertas parciales.

6.2. MARGEN VALIDO DE MEJORA

Durante la subasta, se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos iguales o superiores al TRES por ciento (3%) del MAYOR VALOR DE DESCUENTO OFRECIDO.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo (3%) del mayor valor de descuento ofrecido, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, por tanto, no podrá seguir siendo participe de la subasta.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevara a que se tenga el valor inicial que fue presentado como su propuesta final.

6.3. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

6.3.1 MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

6.3.2 PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja será el mayor valor de descuento ofrecido (IVA incluido si este impuesto se aplica al producto o servicio), de conformidad con el Decréto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes.

6.3.3. REPRESENTACIÓN EN EL CERTAMEN

El proponente deberá tener presente que quien realice la subasta inversa tendrá facultades y poder de decisión en la misma, para lo cual se recomienda que dicho proceso sea realizado por el representante legal o su apoderado, debidamente autorizado conforme a la ley.

Los lances deberán realizarse por el representante legal o su apoderado, esté último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que está facultado para realizar los lances, dentro del presente proceso de Selección Abreviada a través de subasta inversa presencial.

6.3.4. PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA PÚBLICA INVERSA PRESENCIAL

Antes de iniciar la subasta presencial, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el valor de descuento ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de porcentaje.

El lapso máximo de tiempo para que los proponentes realicen los nuevos lances será de CINCO MINUTOS contados a partir del momento en el cual la entidad da a conocer el último.

En la audiencia pública de subasta presencial se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Serán lances no válidos:

- Si presentan cifras ilegibles.
- Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
- Si el proponente presenta el formulario de lances en blanco.
- Si el proponente presenta un sobre sin formulario.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Si el proponente presenta un sobre con formulario y éste tiene cualquier anotación adicional.

El proponente que presentó el lance no válido o que manifestó no efectuar más lances, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Si el MUNICIPIO DE PÁEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA llegare a estimar al momento de adjudicar que el descuento ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes.

En caso de que un solo proponente resultare habilitado, se adjudicara el presente proceso siempre y cuando ajuste su el valor de su propuesta al lance mínimo requerido en este proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPITULO VII.
CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026 DEL MUNICIPIO DE PÁEZ – CAUCA.

7.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1.1.1. Obligaciones generales

- Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Constituir las pólizas exigidas por la entidad.
- Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato.
- Cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil.
- Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 823 de 1993, 797 de 2002, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.
- El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Páez las garantías pactadas en el contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 905 y siguientes del Código de Comercio, especialmente las consagradas en el artículo 922 y siguientes del mismo Código, referentes a las obligaciones del vendedor.

Además, se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el Municipio a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente.

7.1.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo del contrato derivado de la presente Contratación el contratante tendrá las siguientes obligaciones:

Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.

A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno del Contratista.

Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades y resultados definidos en el contrato.

7.1.1.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

El contratista que conservará su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.

A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno del Contratista.
Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades y resultados definidos en el contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Entregar el suministro objeto de venta de conformidad con las especificaciones mínimas exigidas y adicionalmente las señaladas en la propuesta del contratista. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al suministro.

El contratista deberá cumplir con las características y especificaciones con responsabilidad, idoneidad, honestidad y cantidad.

7.2 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la presente contratación por la modalidad de suministro es de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (100.000.000), incluido IVA. incluido IVA., valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, suma que podrá decrecer conforme al resultado de la subasta.

El valor final del contrato será equivalente a la oferta final del proponente que satisfaga el cumplimiento del objeto y el presupuesto dispuesto para tal finalidad.

7.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

Mediante un (1) acta de liquidación final, de acuerdo con la entrega realizada, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, previo certificado de cumplimiento e informe del supervisor, acompañado de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.4. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el oferente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro del siguiente día a la notificación. Con la firma del contrato se perfecciona el mismo.

7.5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para que el contrato sea ejecutable se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

7.6 GARANTÍAS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, en original y con firma original, -no escaneada-, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio de Páez.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La Garantía de Seriedad de la Oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Páez, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por los menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador/Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes y a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA

7.7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor del Municipio de Páez, de la siguiente manera:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL PRODUCTO	10% del valor del Contrato	con vigencia de treinta (30) días contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar las garantías a favor del Municipio de Páez.

Cumplimiento. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del y cuatro (4) meses más.

Calidad de los elementos suministrados. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. En este caso será del (10%) y su vigencia se iniciará a partir del acta de entrega o recibo a satisfacción o recibo final del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE PÁEZ a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

7.8 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del oferente todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. Se deben tener en cuenta al presentar propuesta todos los descuentos de ley y los establecidos por las autoridades Municipales.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

7.9 SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por el Almacenista Municipal del Municipio de Páez, o la persona que este designe para tal fin, la cual velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado.

7.10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA debe mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7.11. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento expreso y escrito del MUNICIPIO DE PÁEZ, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

7.12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

7.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de Compraventa se hará de común acuerdo entre el contratista y EL MUNICIPIO DE PÁEZ (CAUCA) dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

7.14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

7.15. MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá aplicar las siguientes multas:

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos. 2. Por el incumplimiento de la obligación de constitución de la garantía de calidad de los elementos suministrados, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. 3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el 1% del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los elementos a adquirir para la necesaria y adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el 0.10% del valor del contrato, por cada día de retraso. 5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por el supervisor o por el Municipio de Páez para la debida ejecución, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. 6. Por no acatar, en el plazo otorgado, las órdenes del supervisor respecto de la ejecución del contrato, la corrección de los defectos observados en el suministro de los elementos entregados, la entrega del suministro objeto de venta de conformidad con las especificaciones mínimas exigidas y adicionalmente las

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

señaladas en la propuesta, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato, el 5.0% del valor del mismo, sin perjuicio del deber de acatar las órdenes en un nuevo plazo y sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. 7. Por los errores u omisiones que se presenten en la ejecución del contrato y que no sean corregidos dentro del término que para el efecto señale el Municipio de Páez, el 10% del valor del contrato, sin perjuicio de corregirlos en un nuevo plazo que para el efecto señale el Municipio de Páez. 8. Por no presentar la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, el 2.5% del valor del acta. 9. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 1.0% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. Las multas no constituyen una estimación de perjuicios por el incumplimiento, razón por la cual EL MUNICIPIO podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula siguiente y, si es el caso, podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado de acuerdo con la ley.

7.16. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato (total o parcial), el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO DE PÁEZ, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

7.17. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO

La declaratoria de incumplimiento se realizará siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora.

7.18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

Los documentos de la presente selección abreviada – subasta inversa (estudios previos, pliegos definitivos, adendas, etc.).
La propuesta presentada por el proponente adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO VIII
ESPECIFICACIONES.

Mediante el presente proceso de selección se pretende Contratar: ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026 DEL MUNICIPIO DE PÁEZ – CAUCA y para ello se han destinado CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (100.000.000), incluido IVA.

Los insumos mencionados deberán cumplir con las condiciones y especificaciones de calidad establecidas en la Ley como requisito para ser comercializados en el territorio nacional. Estos deberán tener al menos las especificaciones técnicas solicitadas anteriormente en el presente Pliego de Condiciones.

Belalcázar – Páez, noviembre 18 de 2026

HUGO JAVIER MUÑOZ ACHIPIZ
Alcalde Municipal

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Miguel Ángel Arias Asesor Jurídico Contratación	José Dilmer Muñoz Secretario de Gobierno	Verónica Florez Asesora Jurídica	Hugo Javier Muñoz Alcalde Municipal

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 1

FORMULARIO PARA LANCES DENTRO DE LA SUBASTA PRESENCIAL (NO APLICA PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL)

PROPONENTE:_____

VALOR LANCE: _____

MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE NO TENGO INTERÉS EN REALIZAR NUEVOS LANCES, CON LAS IMPLICACIONES QUE ELLO ACARREA. ( )

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 2

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE

Dirigido al MUNICIPIO DE PÁEZ– SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Edificio CAM Parque Central Centro Poblado de Páez, Municipio de Páez
Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial N° 00x – 2025

Objeto: XXXXXXXX.

Nombre o razón social del oferente remitente.
Dirección y teléfono del remitente
Indicar si es: "SOBRE NUMERO 1" o "SOBRE NUMERO 2".

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Lugar y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE PÁEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
PÁEZ.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA Nº _____

OBJETO: XXXXXXXXX.

_____ (nombre del oferente) de acuerdo con las bases de la SELECCIÓN ABREVIADA hago la siguiente propuesta para la presente Selección Abreviada – Subasta y, en caso que nos sea aceptada por el MUNICIPIO DE PÁEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
• Que ninguna entidad o persona distinta a los firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
• Que conocemos la información general y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
• Que somos comerciantes que cumplimos las normas vigentes (comerciales, tributarias, anti contrabando, laborales, etc.)
• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,
Nombre del oferente _____
Nombre del Representante Legal _____

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [Consorcio o unión Temporal o de la(s) firma (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

_____
(Firma del oferente o de su Representante Legal)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO Nº 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes _____ del 20_____

Nombre y Firma del Representante Legal

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 5.

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE PÁEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

REFERENCIA: Subasta Inversa Presencial No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Subasta Inversa Presencial de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO 6

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE PÁEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

REFERENCIA: Subasta Inversa Presencial No. _____

El (Los) suscrito (s), _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Subasta Inversa Presencial de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación de este y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2023.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO N° 7

CONTRATO Nº	
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ
CONTRATISTA	
OBJETO	xxxxxx.
VALOR	XXXXXXX PESOS M/CTE. ($ XXXXX)
PLAZO	xxx

Entre los suscritos: HUGO JAVIER MUÑOZ ACHIPIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.007.792 de Páez Belalcazar, en su calidad de Alcalde Municipal de Páez, para la vigencia 2024-2027, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994 y de acuerdo a lo resuelto en la Sentencia 039 de marzo 2 de 2022, Sala de decisión 1 del Tribunal Administrativo del Cauca; actuando en nombre y representación del Municipio de Páez, con NIT. No. 800095980-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Municipio, por una parte, y_____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, con base en las siguientes consideraciones: XXXXXXXX. El presente contrato se regirá por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: XXXXXX, de conformidad con las reglas del pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista. CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y presupuestales el valor del presente contrato es por XXXXXXX DE PESOS M/CTE. xxxx). M/CTE. CLAUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE PÁEZ pagará a EL CONTRATISTA el valor de este contrato así: Un pago único, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del superviso, acompañado de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA CUARTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº XXX del XX de abril de 2026. CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo será desde la firma del acta de inicio hasta XXX (XX) días, suscrita por las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA, previo cumplimiento de

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para la entrega de los suministros se deberá tener en cuenta el cronograma de actividades definido en el pliego de condiciones. CLAUSULA SEXTA. - VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. 3. Constituir las pólizas exigidas por la entidad. 4. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 5. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato. 6. Cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil. 7. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 823 de 1993, 797 de 2002, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. 8. El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Páez las garantías pactadas en el contrato. 9. Cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 905 y siguientes del Código de Comercio, especialmente las consagradas en el artículo 922 y siguientes del mismo Código, referentes a las obligaciones del vendedor. 2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. - (1) Pagar los suministros efectivamente entregados, previa suscripción del acta de pago y la expedición del documento de entrada a almacén general. (2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los anexos del contrato. (3) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. (4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que del él forman parte. (5) Ejercer la supervisión del contrato. CLAUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE PÁEZ, garantías expedidas por Compañías de Seguros autorizadas para funcionar en Colombia, por patrimonio autónomo o garantía bancaria, que amparen los siguientes riesgos: a) Cumplimiento El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto y cuatro meses más. b) Calidad de los elementos suministrados. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. En este caso será del (10%) Y Su vigencia se iniciará a partir del acta de entrega o recibo a satisfacción o recibo final del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas legales vigentes. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. PARÁGRAFO TERCERO: No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la Caducidad de este. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. CLAUSULA NOVENA.- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, que modifica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 797 de 2003, el CONTRATISTA será responsable de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar a LA ENTIDAD, previamente al pago de cada cuenta, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. En el evento de no haberse realizado totalmente el pago de los aportes correspondientes, LA ENTIDAD deberá retener las sumas adeudadas al Sistema al momento de la liquidación y efectuará el giro directo de estos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones, conforme lo define el reglamento. CLAUSULA DÉCIMA MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá aplicar las siguientes multas: 1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos. 2. Por el incumplimiento de la obligación de constitución de la garantía de calidad de los elementos suministrados, el 0.10% del valor del

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

contrato por cada día de retraso. 3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el 1% del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los elementos a adquirir para la necesaria y adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el 0.10% del valor del contrato, por cada día de retraso. 5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por el supervisor o por el Municipio de Páez para la debida ejecución, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. 6. Por no acatar, en el plazo otorgado, las órdenes del supervisor respecto de la ejecución del contrato, la corrección de los defectos observados en el suministro de los elementos entregados, la entrega del suministro objeto de venta de conformidad con las especificaciones mínimas exigidas y adicionalmente las señalas en la propuesta, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato, el 5.0% del valor del mismo, sin perjuicio del deber de acatar las órdenes en un nuevo plazo y sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. 7. Por los errores u omisiones que se presenten en la ejecución del contrato y que no sean corregidos dentro del término que para el efecto señale el Municipio de Páez, el 10% del valor del contrato, sin perjuicio de corregirlos en un nuevo plazo que para el efecto señale el Municipio de Páez. 8. Por no presentar la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, el 2.5% del valor del acta. 9. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 1.0% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. Las multas no constituyen una estimación de perjuicios por el incumplimiento, razón por la cual EL MUNICIPIO podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula siguiente y, si es el caso, podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado de acuerdo con la ley. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS PENAS PECUNIARIAS: EL MUNICIPIO podrá compensar en forma directa las sumas a favor del CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, exigirlas al garante, o cobrarlas por vía judicial. Con la firma del contrato, el CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.- CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la ENTIDAD hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN: La supervisión la ejercerá el funcionario que designe el Alcalde, el cual, tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

del Municipio de Páez. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - CLAUSULA DECIMA QUINTA CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización expresa y directa de la ENTIDAD, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización de la ENTIDAD, se declarará el incumplimiento del Contrato. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - La liquidación del contrato de suministro se hará de común acuerdo entre el contratista y EL MUNICIPIO DE PÁEZ dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA NOVENA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley. CLAUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos el Centro Poblado de Páez, Departamento del Cauca. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: a) Todos los documentos referidos en el presente contrato; b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soporte. c) El pliego de condiciones y los estudios previos, d) Las garantías exigidas; e) Todos los documentos que se expidan en desarrollo del Contrato. Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a los _____ () días del mes de _____ del año 2013. VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal, aprobación de las garantías y el pago de estampillas y demás emolumentos a que haya lugar. PARÁGRAFO: Cumplidos los anteriores requisitos, el MUNICIPIO se compromete a publicar el contrato en la página www.colombiacompra.gov.co. VIGÉSIMA TERCERA. - INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA adquiere la obligación de mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

Alcalde Municipal de Páez
Contratista

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO N° 8

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	IMPLEMENTO O ARTICULO	UNIDAD	CANT	V/UNT	V/TOTAL
1	Trofeo para campeón, base en madera y lamina marcada a full color con escudo y descripción institucional	Unidad	21		
2	Trofeo para sub campeón, base en madera y lamina marcada a full color con escudo y descripción institucional	Unidad	21		
3	Trofeo para goleador y valla menos vencida, base en madera y lamina marcada a full color con información institucional	Unidad	22		
4	Trofeo en cristal de 20 cm de alto, diseño a full color con información institucional.	Unidad	18		
5	Medalla personalizada, troquelada, centro a full color, baño antiguo, tipo oro, plata y bronce, con cinta sublimada, con escudo y descripción institucional	Unidad	506		
6	Balón de fútbol # 5, linea profesional, tecnología Thermobonded, sello FIFA QUALITY PRO y DIMAYOR, cuero PU, peso 420 - 445 gr, circunferencia: 68,5 - 69,5 cm, rebote: 135 a 155 cm.	Unidad	12		
7	Peto deportivo tipo esqueleto en tela malla, numeración y logotipos institucionales sublimados, tallas surtidas.	Unidad	150		
8	Balón de fútbol sala, linea competencia, construcción laminado al calor, cubierta en PVC, peso 400 - 440 gr, circunferencia: 62 - 64 cm, rebote: 50 a 65 cm.	Unidad	74		
9	Pito para fútbol dolfin o para todo tipo de deporte practicado en espacios abiertos sin bolilla de 125 decibeles y frecuencias 4.15kHz & 3.67kHz de 4 octavas, medidas de 17.5 x 53 x 25.5 mm elaborado en policarbonato y ABS de alta resistencia.	Unidad	27		
10	Cono tipo platillo de 2,00 mm de grosor, fabricado en PE (Polietileno), de 5 cms de alto, base inferior de 19 cms de diámetro, orificio superior de 5 cms de diámetro, peso 30 grs aprox.	Unidad	300		
11	Cronometro digital, medición de tiempo, el usuario puede seleccionar modo hora, minuto, segundo, mes, permite elegir entre formato de 12 a 24 horas, modo de llamada (CALL) recupera los datos de 10 vueltas y 10 tiempos divididos almacenados en la memoria. Alarma 1 (A1) un solo sonido de hasta 20 segundos y alarma 2 (A2) múltiples sonidos de hasta 20 segundos. Tiene tres botones, Split/reset/select para cambiar los valores se mantiene presionado para avanzar continuamente, mode para	Unidad	26		

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ÍTEM	IMPLEMENTO O ARTICULO	UNIDAD	CANT	V/UNT	V/TOTAL
	ingresar la hora y guardar la configuración, start/stop. Detalles técnicos: peso 54 gr, cara frontal, 7,5 cm, ancho 6,5 cm y grosor 2 cm.				
12	Balón de fútbol # 5, linea competencia, construcción laminado al calor, avalado por la DIMAYOR, cubierta en PVC, peso 420 - 445 gr, circunferencia: 68,5 - 69,5 cm, rebote: 135 a 155 cm.	Unidad	101		
13	Balón para Voleibol Piso, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, Marca Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL, reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU SUAVE WATER RESISTANT(Poliuretano), construcción tipo laminado al calor, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g,	Unidad	77		
14	Camisa de presentación tipo polo en tela Afrik, tallas surtidas, diseño y logotipos institucionales sublimados a full color.	Unidad	48		
15	Balón de microfútbol, linea competencia, Avalado por la AMF (Asociación Mundial de Futsal). Avalado por la FCFS (Federación Colombiana de Fútbol de Salón), construcción laminado al calor, cubierta en PVC, peso 420 - 450 gr, circunferencia: 60 - 62 cm, rebote: maximo 35 cm.	Unidad	3		
16	Balón de fútbol FGA, linea profesional, construcción cosido a mano, cubierta en cuero PU, peso 400 - 440 gr, circunferencia: 62 - 64 cm, rebote: 50 a 70 cm. Terreno de juego recomendado: cancha de grama artificial y/o sintética.	Unidad	4		
17	Medias tobilleras deportivas antideslizantes	Unidad	12		
18	Termo para liquidos 550 ml, material resistente, tapa segura a prueba de derrames.	Unidad	60		
19	Balón de fútbol # 4, linea competencia, construcción laminado al calor, avalado por la DIMAYOR, cubierta en PVC, peso 350 - 390 gr, circunferencia: 63,5 - 66 cm, rebote: 110 a 150 cm.	Unidad	24		
20	Balón de fútbol # 3, linea competencia, construcción laminado al calor, avalado por la DIMAYOR, cubierta en PVC, peso 234 - 270 gr, circunferencia: 58 - 60 cm, rebote: 95 a 125 cm.	Unidad	24		
21	Cono plástico huecos, 30 cm alto, material polietileno	Unidad	130		
22	Obstáculo para entrenamiento mg (Slalom): set que consta de un tubo flexible en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 25mm de diámetro x 1,60 mts de largo, con punta y resorte metálico. Peso aprox. 392 grs.	Unidad	30		
23	Escalera Atlética de 4 m de Largo aprox, con 10 peldaños en plástico de alta resistencia de medidas 40 x 3,5 x 0,5 cm aprox, y Reata en Poliéster de 2,5 cm de ancho, bolsa elaborada en lona para su almacenamiento, Peso aprox. 0,725 kg. Importada de marca reconocida en el mercado	Unidad	50		

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ÍTEM	IMPLEMENTO O ARTICULO	UNIDAD	CANT	V/UNT	V/TOTAL
24	Ula ula material ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno), diseño tipo plano con una curva pronunciada, sin uniones, de 24" cms de diámetro interno aprox., medidas aproximadas: ancho 2 cms, grosor 5 mm.	Unidad	210		
25	Set banderola arbitro de 41 cm de ancho aprox, 42.5cm de largo aprox mango de 11cm aprox	Set	2		
26	Paracaidas resistencia premium hecho de nylon tafeta y malla poliester, diametro de 90 cm. Reata de poliester	Unidad	30		
27	Mini barrera de obstaculo graduable en 3 alturas 9 – 12 – y 16, 17 cm de ancho. Material: Tubo plástico en PVC de 1.5 cm de diámetro.	Unidad	30		
28	Kit de undumentaria profesional compuesto por botas Dash, licra Simmons Rana, rodilleras superacolchadas, coderas usperacolchadas, guantes	Kit	1		
TOTAL					XX incluido IVA

PROPONENTE:
NOMBRE:
IDENTIFICACIÓN:
DIRECCIÓN:
TELÉFONOS:
EMAIL:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO 9

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha]
Señores
MUNICIPIO DE PÁEZ – SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Ref: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Respetados Señores:
Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el MUNICIPIO DE PÁEZ en los siguientes términos:

Cumplo estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.

Interpreto de buena fe las normas aplicables a los procesos de selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

No incurro en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de selección

Hice un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de selección, así como estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que nos permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

Declaro públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan el proceso de selección, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Municipio de Páez – para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni sobornar, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de convocatoria pública, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo formalmente a cumplir en todo momento las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de Convocatoria Pública de Mínima Cuantía que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, además de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE PÁEZ ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de Mínima Cuantía, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás oferentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición del MUNICIPIO DE PÁEZ para corroborar tales afirmaciones.

No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso. Si se conociera mi incumplimiento a los compromisos antes enunciados, el MUNICIPIO DE PÁEZ pondrá en conocimiento de tal hecho ante la

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
(Firma del proponente (s) o de su Representante Legal)